

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 73º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10050.-

VISTO:

El Expediente N° OE - 5656-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor CECILIO COBOS, DNI. N° 11.580.178, con domicilio sito en Barrio San Lorenzo, Manzana 25, Casa 29, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 24.734, identificada con en número de interno 185.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 185, a favor del señor Cecilio Cobos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 049/2004 emitido por la comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 14/2004 el día 17 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°15 /2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

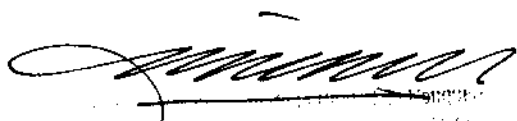
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de ----- Interno 185 Licencia Comercial N° 24.734 a favor del señor COBOS, CECILIO DNI. N° 11.580.178, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 73º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

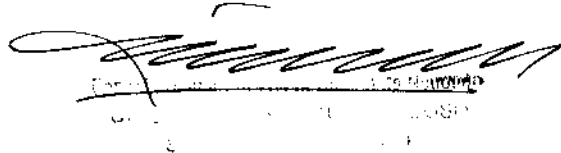
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE-5656-C-2004).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



MAYOR DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ordenanza Municipal N° 10050 / 200 4
Promulgada TACITAMENTE Art. 73º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° OE 5656 C 04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1483
Fecha: 01 / 10 / 04

10050